

Código Seguro de Verificación: 8a63b411-5666-4a69-ab1e-6a423bd4a2d
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19277039
Fecha de impresión: 01/07/2024 12:25:26
Página 1 de 15

FIRMAS
1.- FRANCISCO ENRIQUE SAMPER (R: V53564043), 26/03/2024 17:49
2.- CARLOS DE JUAN CARRILLO (Concejal), 02/04/2024 13:13
3.- MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ (Concejala), 02/04/2024 13:25



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

AYUNTAMIENTO
DE ALICANTEAtalayas
CIUDAD EMPRESARIAL

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
(CONCEJALÍA DE MOVILIDAD URBANA y AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y SOCIAL)**

Y LA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN (EGM)

ATALAYAS CIUDAD EMPRESARIAL

**IMPLANTACIÓN DE RESERVAS DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS
PARTICULARES COMPARTIDOS DE ALTA OCUPACIÓN**

INTERVINIENTES

De una parte D. Carlos de Juan Carrillo, concejal de Movilidad Urbana, en nombre y representación del **Excmo. Ayuntamiento de Alicante**, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1 b) y r) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

De otra, Dña. María del Carmen de España Menárguez, Concejala Delegada de Empleo y Fomento del Ayto. Alicante, y Presidenta Delegada de la **Agencia Local de Desarrollo Económico y Social**, facultada para la firma del presente, en virtud de Decreto de fecha 19 de junio de 2023 y al amparo del artículo 10.2.n) de los Estatutos de la Agencia.

Y de otra, D. Francisco Samper Martínez, Presidente de la **Entidad de gestión y modernización Atalayas Ciudad Empresarial** (en adelante EGM), de acuerdo a su nombramiento por Asamblea General celebrada el 4 de noviembre de 2022.

En virtud de la representación que todas las partes se reconocen, suscriben el siguiente convenio ,

PREÁMBULO

El Área Industrial de Las Atalayas, ciudad empresarial, es una de las áreas de actividad económica con más relevancia dentro del término municipal de Alicante. En su ámbito radican alrededor de 250 empresas, entre las que están muchas de las más importantes de la ciudad, que dan empleo a cerca de 8.000 trabajadores.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

**Atalayas**
CIUDAD EMPRESARIAL

De acuerdo con la Ley 14/2018, de 5 de junio, sobre gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, se constituyó la EGM Atalayas ciudad empresarial, mediante acuerdo municipal de fecha 22 de noviembre de 2022.

Tras su constitución, se aprobó Convenio de Colaboración entre la EGM y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante como documento vinculante que regula la relación entre la administración local y la entidad de gestión, conforme a lo establecido en la Ley 14/2018 y de acuerdo a la legislación aplicable.

El mismo, tiene por objeto coordinar la actuación con el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y fomentar la colaboración público-privada en la gestión y mejora de las infraestructuras y los servicios existentes y contribuir a la implantación de nuevas dotaciones y servicios que aporten mayor valor añadido.

En línea de lo establecido en el artículo 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la suscripción del presente Convenio se orienta a “mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de movilidad sostenible y Agenda 2023 ciudad de Alicante, en base a los ODS.

Dentro del Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Área Industrial Atalayas se incluye la Línea Estratégica 2 “Racionalizar el uso del vehículo privado”, en la que se incluye la propuesta de actuación A202 “Ventajas particulares de estacionamiento para coches compartidos” cuyos objetivos es aumentar la preferencia por parte de los usuarios de vehículos de alta ocupación (VAO) para desplazamientos hacia el área industrial, incorporar ventajas a usuarios modelo y la reducción de emisión de CO2, contaminantes atmosféricos y niveles sonoros.

Con el fin de llevar a cabo esta actuación, el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a través de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y la Concejalía de Movilidad Urbana, y la EGM Atalayas Ciudad Empresarial han diseñado una prueba piloto para la utilización de plazas reservadas para vehículos particulares compartidos de alta ocupación (VAO) en el polígono industrial de las Atalayas.

Este tipo de aparcamiento no está incluido en la actual “Ordenanza de Circulación de Peatones y Vehículos” por lo que su implantación estará en fase piloto hasta que se incluya, resaltando que los vehículos estacionados en las reservas VAO que no cumplan las condiciones definidas en el presente convenio, no podrán ser multados ni arrastrados por la grúa municipal.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

**Atalayas**
CIUDAD EMPRESARIAL

Actualmente, existe una plaza de estacionamiento reservado para vehículos VAO en Las Atalayas, realizada dentro del "Proyecto de una no-rotonda táctica en el polígono de Las Atalayas-Alicante", ejecutado por la concejalía de Urbanismo en el segundo semestre del año 2023. El uso y regulación de esta plaza se incluye en el presente convenio de colaboración.

En relación al presente convenio, como uno de los objetivos principales de la EGM, se encuentran el de colaborar con el Excmo. Ayuntamiento de Alicante en la elaboración y desarrollo de los planes de movilidad (en especial el redactado para el Área Empresarial Atalayas, ciudad empresarial), en relación con los desplazamientos de los trabajadores, los visitantes y los usuarios al área industrial "Atalayas ciudad empresarial", así como el tránsito de mercancías y comercial, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 6/2011, de movilidad de la Comunitat Valenciana.

En base a lo expuesto, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO.- Objeto

Regular y colaborar para implantar una serie de reservas de estacionamiento para vehículos particulares compartidos de alta ocupación (en adelante VAO) para el área industrial Atalayas ciudad empresarial.

Este sistema beneficiará a aquellas personas trabajadoras del área industrial Atalayas ciudad empresarial, que acuerden compartir vehículo para trasladarse al área industrial en un mismo vehículo, en grupos de 3 a 5 personas.

La autorización de estacionamiento en una plaza VAO, materializada en forma de tarjeta según anexo III, conllevará el derecho del grupo de trabajadores a estacionar en las plazas debidamente señalizadas en el área industrial.

Dicha autorización tendrá una duración de seis meses, prorrogables por plazos de 6 meses, previa nueva solicitud y concesión de la correspondiente prórroga.

Cada autorización incluirá a un máximo de cinco personas y de cinco coches, conforme a la solicitud que se adjunta en el anexo II.

Se van a entregar veintiséis tarjetas, para trece plazas VAO (una plaza existente + doce nuevas), que se concederán en orden de solicitud, quedando las restantes en lista de espera para posibles bajas.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

**Atalayas**
CIUDAD EMPRESARIAL

SEGUNDO.- Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de ALICANTE

Por parte de la Concejalía de Movilidad Urbana, se procederá a señalar (vertical y horizontalmente) doce plazas reservadas para vehículos VAO, de acuerdo al plano que consta adjunto al presente convenio (anexo I). Estas plazas podrán ir ampliándose o modificándose, de acuerdo a la demanda existente y las obras realizadas en el polígono industrial, y se harán constar mediante adenda al presente convenio, acompañadas del plano correspondiente.

La Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, en su papel de coordinador de todas las acciones que se lleven a término en la EGM Atalayas, velará y ayudará y colaborará en la correcta y debida implementación y desarrollo del sistema VAO.

TERCERO.- Obligaciones de EGM Atalayas Ciudad Empresarial.

La EGM Atalayas ciudad empresarial se compromete a:

Difundir y promocionar el sistema VAO, entre las empresas y personas trabajadoras del área empresarial de Atalayas, a través de su web, aplicación, redes sociales, envío de emails a los miembros de la EGM etc.

Atención, en horario de oficina de la EGM a las personas interesadas en recibir información y apoyo para formar parte del proyecto VAO. Puesta en marcha de una aplicación VAO, para las personas interesadas y beneficiarias, instalada en la web de la EGM.

Recepción de las solicitudes, a través del formulario-declaración responsable, que consta como anexo II del presente convenio, y a través de los medios que habilite la EGM.

Tratamiento, revisión y aprobación de las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos.

Imprimir las tarjetas de identificación, con señal o código de verificación para su entrega a los beneficiarios del estacionamiento VAO. Consta adjunto al presente convenio, modelo de tarjeta identificativa (anexo III).

Suministrar las pegatinas anti copia y adherirlas a las tarjetas.

Entrega de tarjeta de estacionamiento (según modelo adjunto) a las personas beneficiarias del VAO, con acuse de recibo.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

**Atalayas**
CIUDAD EMPRESARIAL

Renovación o no de las solicitudes de prórroga que presenten los grupos VAO interesados.

CUARTO.- Comisión de seguimiento del Convenio

Para la correcta coordinación, desarrollo y seguimiento de los resultados del presente Convenio, ambas partes acuerdan el establecimiento de una Comisión de Seguimiento que estará formada por las siguientes personas:

- (3) personas por parte del Excmo. Ayuntamiento de ALICANTE: dos nombradas por la Concejalía de movilidad urbana y una por la Agencia Local.
- (2) personas nombradas por parte de la EGM Atalayas Ciudad Empresarial

Esta Comisión de seguimiento se reunirá de forma regular, al menos una vez cada seis meses. No obstante también se podrá reunir a instancia de cualquiera de las entidades que suscriben el presente Convenio, debiendo comunicarlo a la otra parte con una antelación mínima de diez días, mediante escrito que contendrá el lugar, la fecha y los asuntos a tratar.

QUINTO.- Período de vigencia.

El presente Convenio tendrá una duración anual. Si bien, será renovado automáticamente por plazos anuales salvo, denuncia previa de alguna de las partes firmantes con una antelación mínima de un mes.

SEXTO- Protección de datos

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en protección de datos de carácter personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente convenio. Las partes adoptaran las medidas adecuadas para limitar el acceso a los datos personales durante la duración del presente convenio. En todo caso, ambas partes cuando tengan acceso a datos personales de las otras, estarán obligados a guardar secreto respecto a los datos que el personal de las entidades hubiera podido conocer con motivo del desarrollo del presente convenio.

SÉPTIMO.- Resolución de conflictos

El Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la EGM Atalayas ciudad empresarial, actuarán y se relacionarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y de confianza, así como se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio.

Código Seguro de Verificación: 8a63b411-5666-4a69-ab1e-6a423bd4a2d
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19277039
Fecha de impresión: 01/07/2024 12:25:26
Página 6 de 15

FIRMAS
1.- FRANCISCO ENRIQUE SAMPER (R: V53564043), 26/03/2024 17:49
2.- CARLOS DE JUAN CARRILLO (Concejala), 02/04/2024 13:13
3.- MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ (Concejala), 02/04/2024 13:25



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

**Atalayas**
CIUDAD EMPRESARIAL

A este respecto las dudas o discrepancias que se planteen respecto de la aplicación del presente Convenio de Colaboración serán resueltas, con carácter previo, por los miembros de la Comisión de Seguimiento a que se refiere el acuerdo cuarto del presente.

No obstante, las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del Convenio y que no puedan ser resueltas en la Comisión de seguimiento prevista en la cláusula octava, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Alicante a fecha de la firma electrónica.

Concejala de Movilidad Urbana
D. Carlos de Juan Carrillo

Presidenta Delegada Agencia Local de Desarrollo
Económico y Social
Dña. María del Carmen de España Menárguez

Presidente Entidad de Gestión y Modernización Atalayas Ciudad Empresarial
D. Francisco Enrique Samper Martínez

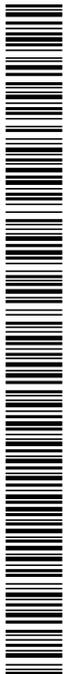
21381282E
FRANCISCO
ENRIQUE SAMPER
(R: V53564043)

Firmado digitalmente por
21381282E FRANCISCO
ENRIQUE SAMPER (R:
V53564043)
Fecha: 2024.03.26 17:49:00
+01'00'

Anexo I: PLANO UBICACIÓN DE LAS RESERVAS VAO
Anexo II: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ESTACIONAMIENTO VEHÍCULOS
ALTA OCUPACIÓN (VAO)
Anexo III: MODELO TARJETA IDENTIFICATIVA

Código Seguro de Verificación: 8a63b411-5666-4a69-ab1e-6a423bd4a2d
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19277039
Fecha de impresión: 01/07/2024 12:25:26
Página 7 de 15

FIRMAS
1.- FRANCISCO ENRIQUE SAMPER (R: V53564043), 26/03/2024 17:49
2.- CARLOS DE JUAN CARRILLO (Concejal), 02/04/2024 13:13
3.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 02/04/2024 13:25



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



IMPULSALICANTE
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO



Atalayas
CIUDAD EMPRESARIAL

Anexo I: PLANO UBICACIÓN DE LAS RESERVAS VAO

Código Seguro de Verificación: 8a63b411-5666-4a69-ab1e-6ad423bd4a2d
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19277039
Fecha de impresión: 01/07/2024 12:25:26
Página 8 de 15

FIRMAS
1.- FRANCISCO ENRIQUE SAMPER (R: V53564043), 26/03/2024 17:49
2.- CARLOS DE JUAN CARRILLO (Concejal), 02/04/2024 13:13
3.- MARIA DEL CARMEN DE ESPANA MENARGUEZ (Concejala), 02/04/2024 13:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
SERVICIO DE TRÁFICO, TRANSPORTES
MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD

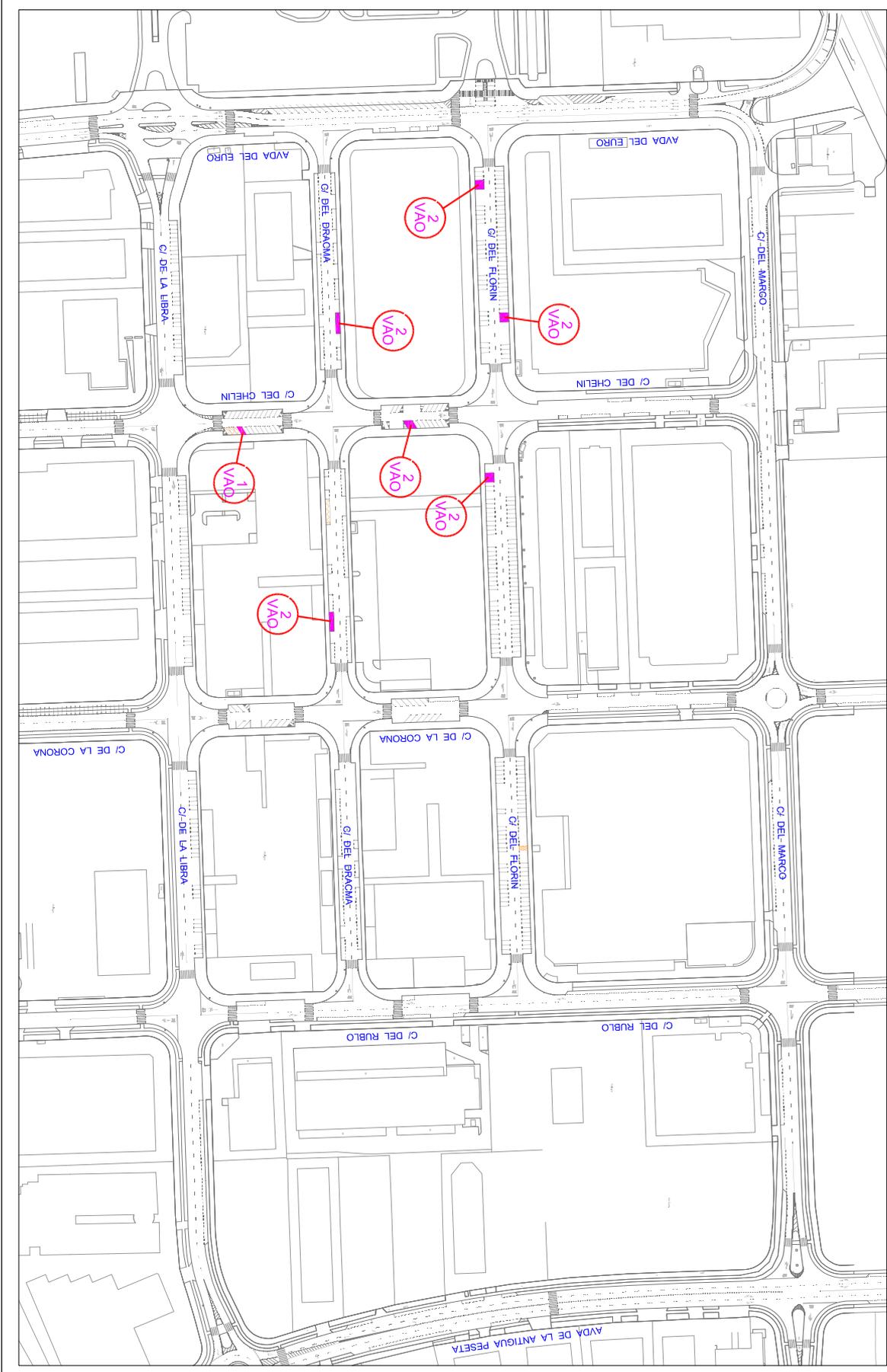
PROPUESTA EN POLIGONO INDUSTRIAL LAS ATALAYAS DE ALICANTE DE
PROYECTO "VAO" PARA FACILITAR LA MOVILIDAD EN LOS ENTORNOS DE
TRABAJO

PLANO
UBICACIÓN RESERVA PLAZAS "VAO"
Elaborador Técnico Municipal
Filo: Amparo Aguilar Sánchez

CLAVE
FECHA
0000
01/2024

ESCALA
0000

PLANO Nº
H.O.A.
01
0000



Código Seguro de Verificación: 8a63b411-5666-4a69-ab1e-6a423bd4a2d
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19277039
Fecha de impresión: 01/07/2024 12:25:26
Página 9 de 15

FIRMAS
1.- FRANCISCO ENRIQUE SAMPER (R: V53564043), 26/03/2024 17:49
2.- CARLOS DE JUAN CARRILLO (Concejal), 02/04/2024 13:13
3.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 02/04/2024 13:25



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



IMPULSALICANTE
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO



Atalayas
CIUDAD EMPRESARIAL

Anexo II: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ESTACIONAMIENTO VEHÍCULOS ALTA OCUPACIÓN (VAO)

Código Seguro de Verificación: 8a63b411-5666-4a69-ab1e-6a423bd4a2d
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19277039
Fecha de impresión: 01/07/2024 12:25:26
Página 10 de 15

FIRMAS
1.- FRANCISCO ENRIQUE SAMPER (R: V53564043), 26/03/2024 17:49
2.- CARLOS DE JUAN CARRILLO (Concejal), 02/04/2024 13:13
3.- MARIA DEL CARMEN DE ESPANA MENARGUEZ (Concejala), 02/04/2024 13:25



Excmo. Ayuntamiento de Alicante



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ESTACIONAMIENTO VEHÍCULOS ALTA OCUPACIÓN (VAO)

Datos identificación de las personas solicitantes de la autorización (mínimo tres personas/ máximo cinco personas)

Apellidos y nombre del solicitante 1	N.I.F.
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Empresa de trabajo en Área Industrial Las Atalayas	
<input type="text"/>	
Domicilio del centro de trabajo en Área Industrial Las Atalayas:	
<input type="text"/>	
Correo electrónico a efectos de notificaciones a la persona beneficiaria:	Teléfono de contacto:
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Apellidos y nombre del solicitante 2	N.I.F.
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Empresa de trabajo en Área Industrial Las Atalayas	
<input type="text"/>	
Domicilio del centro de trabajo en Área Industrial Las Atalayas:	
<input type="text"/>	
Correo electrónico a efectos de notificaciones a la persona beneficiaria:	Teléfono de contacto:
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Apellidos y nombre del solicitante 3	N.I.F.
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Empresa de trabajo en Área Industrial Las Atalayas	
<input type="text"/>	
Domicilio del centro de trabajo en Área Industrial Las Atalayas:	
<input type="text"/>	
Correo electrónico a efectos de notificaciones a la persona beneficiaria:	Teléfono de contacto:
<input type="text"/>	<input type="text"/>

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

Código Seguro de Verificación: 8a63b411-5666-4a69-ab1e-6a423bd4a2d
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19277039
Fecha de impresión: 01/07/2024 12:25:26
Página 11 de 15

FIRMAS
1.- FRANCISCO ENRIQUE SAMPER (R: V53564043), 26/03/2024 17:49
2.- CARLOS DE JUAN CARRILLO (Concejala), 02/04/2024 13:13
3.- MARIA DEL CARMEN DE ESPANA MENARGUEZ (Concejala), 02/04/2024 13:25



Excmo. Ayuntamiento de Alicante



Form for applicant 4: Apellidos y nombre del solicitante 4, N.I.F., Empresa de trabajo en Área Industrial Las Atalayas, Domicilio del centro de trabajo en Área Industrial Las Atalayas, Correo electrónico a efectos de notificaciones a la persona beneficiaria, Teléfono de contacto.

Form for applicant 5: Apellidos y nombre del solicitante 5, N.I.F., Empresa de trabajo en Área Industrial Las Atalayas, Domicilio del centro de trabajo en Área Industrial Las Atalayas, Correo electrónico a efectos de notificaciones a la persona beneficiaria, Teléfono de contacto.

Las personas arriba relacionadas DECLARAN RESPONSABLEMENTE:
-Que desarrollan su actividad laboral en un centro de trabajo de una empresa ubicada en Área Industrial Las Atalayas.
-Que están dispuestos a compartir vehículo en su desplazamiento a su centro de trabajo, con la personas que constan en la presente solicitud (mínimo 3 personas), y que sus vehículos tienen la/s siguiente/s matrícula/s (mínimo una matrícula).
List of 5 numbered entries for vehicle sharing.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 8a63b411-5666-4a69-ab1e-6ad423bd4a2d
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19277039
Fecha de impresión: 01/07/2024 12:25:26
Página 12 de 15

FIRMAS
1.- FRANCISCO ENRIQUE SAMPER (R: V53564043), 26/03/2024 17:49
2.- CARLOS DE JUAN CARRILLO (Concejala), 02/04/2024 13:13
3.- MARIA DEL CARMEN DE ESPANA MENARGUEZ (Concejala), 02/04/2024 13:25



Excmo. Ayuntamiento de Alicante



Las personas arriba relacionadas DECLARAN RESPONSABLEMENTE:

- Que el grupo de ocupantes está debidamente inscrito en la plataforma para compartir coche al trabajo, disponible en la web www.atalayas.com.
-Que la utilización de la autorización para el estacionamiento de vehículos de alta ocupación, se realiza únicamente en el caso de desplazarse al centro de trabajo con tres o más ocupantes, y con uno de los vehículo/s con la/s matrícula/s relacionada/s.
-Que se compromete a colocar la tarjeta en un lugar visible (salpicadero) del vehículo autorizado.
-La veracidad de los datos aportados y se compromete a probar documentalmente los mismos, cuando así se le solicite.
-Que quedo advertido de que la inexactitud, falsedad o incumplimiento de los datos aportados, determinará la anulación de la autorización de estacionamiento en zona VAO (vehículos de alta ocupación), y que asume las consecuencias legales que pudieran derivarse de dicha actuación.
-El solicitante declara la veracidad de todos los datos obrantes en la presente declaración. El régimen de esta declaración es el del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
-La autorización tendrá una duración de seis meses, prorrogables por plazos de 6 meses, previa nueva solicitud y concesión de la correspondiente prórroga.

En Alicante, a [] .

Fdo.:

[Empty signature box]

Las personas interesadas / beneficiarias (firma manuscrita o digital)

De acuerdo con la legislación de Protección de Datos, Reglamento (UE) 20161679, le informamos que los datos que nos proporcione serán objeto de tratamiento, bajo la responsabilidad del la Entidad de gestión y Modernización Atalayas ciudad empresarial con la finalidad de poder dar cumplimiento o respuesta adecuada a su solicitud. Los datos serán tratados en ejercicio de las potestades atribuidas por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y no se cederán a tercero, salvo obligación legal de cesión a otros organismos. Mediante instancia dirigida a esta entidad, podrá Ud. ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos y los de limitación y oposición a su tratamiento.

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: www.atalayas.com

Código Seguro de Verificación: 8a63b411-5666-4a69-ab1e-6a423bd4a2d
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19277039
Fecha de impresión: 01/07/2024 12:25:26
Página 13 de 15

FIRMAS
1.- FRANCISCO ENRIQUE SAMPER (R: V53564043), 26/03/2024 17:49
2.- CARLOS DE JUAN CARRILLO (Concejala), 02/04/2024 13:13
3.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 02/04/2024 13:25



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



IMPULSALICANTE
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO



Atalayas
CIUDAD EMPRESARIAL

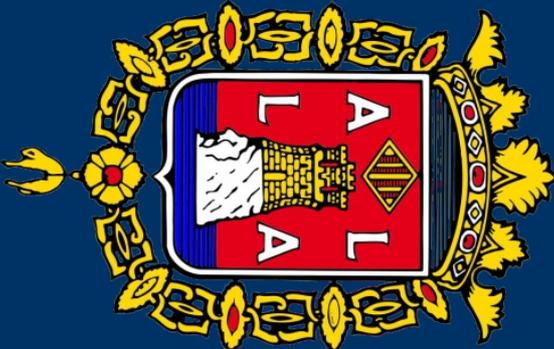
Anexo III MODELO TARJETA IDENTIFICATIVA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

Código Seguro de Verificación: 8a63b411-5666-4a69-ab1e-6a423bd4a2d
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19277039
Fecha de impresión: 01/07/2024 12:25:26
Página 14 de 15

FIRMAS
1.- FRANCISCO ENRIQUE SAMPER (R: V53564043), 26/03/2024 17:49
2.- CARLOS DE JUAN CARRILLO (Concejal), 02/04/2024 13:13
3.- MARIA DEL CARMEN DE ESPANA MENARGUEZ (Concejala), 02/04/2024 13:25

AUTORIZACIÓN ESTACIONAMIENTO VEHÍCULOS ALTA OCUPACIÓN (VAO)



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
AJUNTAMENT D'ALACANT

Atalayas

Ciudad Empresarial

Matrículas de los vehículos VAO:

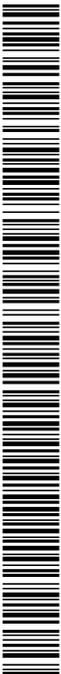
.....
.....
.....
.....

Fecha exped.:

Válido hasta.:

Sello

TIEMPO ILIMITADO
DE ESTACIONAMIENTO



Código Seguro de Verificación: 8a63b411-5666-4a69-ab1e-6ad423bd4a2d
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19277039
Fecha de impresión: 01/07/2024 12:25:26
Página 15 de 15

FIRMAS
1.- FRANCISCO ENRIQUE SAMPER (R: V53564043), 26/03/2024 17:49
2.- CARLOS DE JUAN CARRILLO (Concejal), 02/04/2024 13:13
3.- MARIA DEL CARMEN DE ESPANA MENARGUEZ (Concejala), 02/04/2024 13:25

ZONAS DE ESTACIONAMIENTO AUTORIZADAS



- Se considera vehículo de alta ocupación, el turismo que transporta 3 personas como mínimo al llegar a su destino.
- Todos los ocupantes del VAO deben estar registrados en la web de Atalayas Ciudad Empresarial.
- La autorización tendrá una validez de 6 meses. Se renovará en las oficinas de la EGM Atalayas Ciudad empresarial.
- La tarjeta deberá estar en zona visible en la parte interior del vehículo (salpicadero).
- El uso inadecuado de la autorización dará lugar a su revocación.

